7620000

# *LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO*

# *CERTIFICA*

Que mediante **Resolución No. 0276 de 17 de abril de 2024,** proferida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CAUCA**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA,** con **NIT. 835.000.662-5** y domicilio en el Municipio de Buenaventura – Departamento Valle del Cauca, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para otorgar, conceder o suspender Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010 se establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar.

Que el actual Representante Legal de la citada entidad es el señor **JOSE CRESENCIO ANGULO ANGULO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.947.844, cuyo nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de tres (3) meses, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3435 de Abril de 2016 – ICBF.

Santiago de Cali, 11 de octubre de 2024

Jurany Navia

***EYLEEN JURANY NAVIA JANSASOY***
***Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Valle***

*Aprobó. Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico*
*Revisó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico*
*Elaboro: Andrea Rios Coral – Contratista - Grupo Jurídico*